

GOBIERNO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE TOA BAJA  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
TOA BAJA, PUERTO RICO



Autorizado por la Oficina del Contralor Electoral  
OCE-SA-2024-02807

ORDENANZA NÚM. 3  
SERIE 2024-2025

PROY. ORDENANZA NÚM. 3  
SERIE 2024-2025

DE ADMINISTRACIÓN

*ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE TOA BAJA, PARA AUTORIZAR AL HON. BERNARDO "BETITO" MÁRQUEZ GARCÍA, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE TOA BAJA, A IMPLEMENTAR UN NUEVO PLAN DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS Y DE RETRIBUCIÓN UNIFORME PARA EL SERVICIO DE CONFIANZA DE LA RAMA EJECUTIVA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE TOA BAJA; Y PARA OTROS FINES.*

**1<sup>ER</sup> POR CUANTO:**

La Ley Núm. 107 de 14 de agosto de 2020, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, en su Artículo 1.018, establece que el Alcalde será la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal y en tal calidad le corresponderá su dirección, administración y la fiscalización del funcionamiento del municipio. El Alcalde ejercerá, entre otros, los siguientes deberes, funciones y facultades: Organizar, dirigir y supervisar todas las funciones administrativas del municipio; Diseñar, formular y aplicar un sistema de administración de personal para el municipio, de acuerdo con las disposiciones del Código Municipal de Puerto Rico y los reglamentos adoptados en virtud del mismo.

**2<sup>DO</sup> POR CUANTO:**

Además, el Artículo 2.042 de la referida Ley 107-2020, supra, dispone, entre otros asuntos, que cada municipio establecerá un sistema autónomo para la administración de los recursos humanos. Dicho sistema se regirá por el principio de mérito, de modo que promueva un servicio público de excelencia sobre los fundamentos de equidad, justicia, eficiencia y productividad, sin ningún tipo de discriminación.

**3<sup>ER</sup> POR CUANTO:**

Por otro lado, el referido Artículo 2.042, también, dispone, entre otros asuntos, que los municipios adoptarán un reglamento uniforme de Administración de Recursos Humanos que contenga un Plan de Clasificación de Puestos y de Retribución Uniforme debidamente actualizado para los servicios de carrera y confianza.

**4<sup>TO</sup> POR CUANTO:**

  
El Municipio Autónomo de Toa Baja cuenta con un Plan de Clasificación de Puestos y de Retribución para el Servicio de Confianza de la Administración Municipal de Toa Baja. Debido al tiempo transcurrido, y a la implementación del Plan de Clasificación y Retribución nuevo del Plan de Carrera, se hace meritorio, necesario e imprescindible la elaboración de un nuevo Plan.

**5<sup>TO</sup> POR CUANTO:**

La elaboración del referido Plan fue asignada a un consultor certificado por la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico (OATRH), quien ya completó dicha elaboración y presentó el documento final del mismo, luego de la revisión correspondiente por los representantes del Municipio Autónomo de Toa Baja, para la aprobación final de la Honorable Legislatura Municipal de Toa Baja.

**6<sup>TO</sup> POR CUANTO:**

La presente Administración Municipal propone la implementación del nuevo Plan de Clasificación de Puestos y de Retribución Uniforme para el Servicio de Confianza de la Rama Ejecutiva del Municipio Autónomo de Toa Baja, el cual se presenta con este proyecto de Ordenanza Municipal, para que entre en vigor el 1 de julio de 2024.

**POR TANTO:**

**ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE TOA BAJA:**

**1<sup>RA</sup> SECCIÓN:**

Se autoriza al Hon. Bernardo "Betito" Márquez García, Alcalde del Municipio Autónomo de Toa Baja, a implementar un nuevo Plan de Clasificación de Puestos y de Retribución Uniforme para el Servicio de Confianza de la Rama Ejecutiva del Municipio Autónomo de Toa Baja, el cual entrará en vigor con retroactividad al 1 de julio de 2024.

**2<sup>DA</sup> SECCIÓN:**

Como parte de la implementación de este nuevo Plan de Clasificación de Puestos y de Retribución Uniforme para el Servicio de Carrera de la Rama Ejecutiva del Municipio Autónomo de Toa Baja, se establece una norma retributiva a base de los recursos fiscales, actuales, disponibles y autorizados, para incrementar en doscientos dólares (\$200.00) el salario mensual vigente al momento de la implantación de este Plan a cada empleado activo en el Servicio de Carrera de la Rama Ejecutiva. El incremento de los doscientos dólares (\$200.00) no conllevará ajuste a los tipos retributivos conforme a la escala asignada a su puesto conforme este Plan. Los empleados a jornada parcial recibirán dicho incremento en forma proporcional al número de horas en que presten servicios regularmente.

**3<sup>RA</sup> SECCIÓN:**

Esta Ordenanza deja sin efecto el Plan de Clasificación de Puestos y de Retribución para el Servicio de Confianza de la Administración Municipal de Toa Baja, vigente, de manera inmediata. Por tal razón, se instruye a la Directora de Recursos Humanos a llevar a cabo todas las transacciones de personal correspondientes y relacionadas con clasificación y retribución que sean aplicables, a fin de garantizar el fiel cumplimiento de esta Ordenanza.

**4<sup>TA</sup> SECCIÓN:**

Esta Ordenanza Municipal no tendrá como propósito crear derechos sustantivos o procesales a favor de terceros, exigibles ante foros judiciales, administrativos o de cualquier otra índole, contra el Municipio Autónomo de Toa Baja, sus empleados, funcionarios o representantes autorizados.

**5<sup>TA</sup> SECCIÓN:**

Cualquier Resolución u Ordenanza que, en todo o en parte, adviniere incompatible con la presente Ordenanza, queda por ésta derogada, hasta donde existiere tal incompatibilidad.

**6<sup>TA</sup> SECCIÓN:**

Cada una de las disposiciones de esta Ordenanza son separables entre sí. De derograrse o declararse inconstitucional cualquiera de sus disposiciones, ello no afectará ni menoscabará la vigencia ni legalidad de las disposiciones restantes.

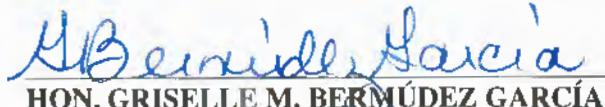
**7<sup>MA</sup> SECCIÓN:**

Copia de esta Ordenanza le será remitida a los funcionarios y entidades públicas pertinentes, para su conocimiento y acción correspondiente.

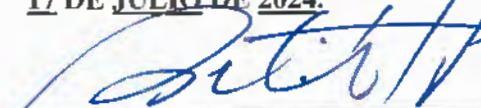
**8<sup>VA</sup> SECCIÓN:**

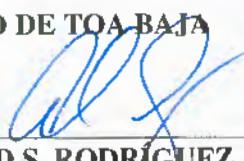
Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y sea firmada por el Alcalde.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE TOA BAJA,  
PUERTO RICO, EL DÍA 17 DE JULIO DE 2024. FIRMADA POR LA  
PRESIDENTA EL 17 DE JULIO DE 2024.**

  
HON. GRISELLE M. BERMÚDEZ GARCÍA  
PRESIDENTA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

**FIRMADA POR EL ALCALDE DE TOA BAJA, PUERTO RICO, EL DÍA  
17 DE JULIO DE 2024.**

  
HON. BERNARDO "BETITO" MÁRQUEZ GARCÍA  
ALCALDE  
MUNICIPIO DE TOA BAJA

  
SR. ALFRED S. RODRÍGUEZ LATORRE  
SECRETARIO  
LEGISLATURA MUNICIPAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE TOA BAJA  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
TOA BAJA, PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN

Yo, Alfred S. Rodríguez Latorre, Secretario de la Legislatura Municipal de Toa Baja, Puerto Rico, certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 3, Serie 2024-2025: "ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE TOA BAJA, PARA AUTORIZAR AL HON. BERNARDO "BETITO" MÁRQUEZ GARCÍA, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE TOA BAJA, A IMPLEMENTAR UN NUEVO PLAN DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS Y DE RETRIBUCIÓN UNIFORME PARA EL SERVICIO DE CONFIANZA DE LA RAMA EJECUTIVA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE TOA BAJA; Y PARA OTROS FINES". Aprobada por la Legislatura Municipal el 17 de julio de 2024, en Sesión Extraordinaria, correspondiente al año fiscal 2024-2025, con la siguiente votación:

A FAVOR (10):

HON. IRIS N. ARROYO MOJICA  
HON. JOSÉ E. COSTALES GONZÁLEZ  
HON. GERHIL MEDINA BÁEZ  
HON. FABIOLA MIRANDA BÁEZ  
HON. JUAN EDGARDO NIEVES COLÓN  
HON. ORLANDO OLMO MARTÍNEZ  
HON. MAGGYE M. OYOLA MORALES  
HON. YARITZA SANTOS RIVERA  
HON. MIRNA I. CARLO PADILLA  
HON. GRISELLE M. BERMÚDEZ GARCÍA

EN CONTRA (3):

HON. INÉS M. CLAUDIO MARTÍNEZ  
HON. VALERY N. MARTÍNEZ COTTI  
HON. MARILIA ROSARIO DE JESÚS

ABSTENIDO (0):

NINGUNO

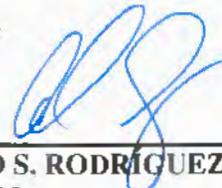
AUSENTE (3):

HON. ELLIOT CARMONA GONZÁLEZ  
HON. BÁRBARA J. CARMONA RIVERA  
HON. LUIS F. ROMÁN MARÍN

**ADEMÁS, CERTIFICO** que, de acuerdo con las actas bajo mi custodia, todos los Legisladores fueron debidamente convocados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico".

**Y PARA QUE ASÍ CONSTE**, y a los fines pertinentes, expido esta certificación y hago estampar el Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Toa Baja, Puerto Rico, hoy 17 de julio de 2024.

CERTIFICO:



SR. ALFRED S. RODRÍGUEZ LATORRE  
SECRETARIO  
LEGISLATURA MUNICIPAL